



## Resolución Gerencial Regional N° 0020 -2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, **14 FEB. 2018**

VISTO, el Oficio N° 237-2017-JUASVI (E-43573-2017) de fecha 02 de Noviembre de 2017, Informe N° 384-2017-OSEM-GORE-ICA/LML de fecha 10 de Noviembre de 2017, Oficio N° 278-2017-JUASVI (E-56856-2017) de fecha 20 de Diciembre de 2017, sobre Cesión en Uso de un Camión Volquete a favor de la JUNTA DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL VALLE DE ICA representado por su Presidente señor Rafael Iburguren Rocha.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, mediante Oficio N° 237-2017-JUASVI de fecha 02 de Noviembre de 2017, el señor Rafael Iburguren Rocha-Presidente de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, solicita al Ing. Fernando Cilloniz Benavides-Gobernador del Gobierno Regional de Ica, Cesión en Uso del Bien Mueble por el periodo de **Un (01) año** de un Camión Volquete para realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en los canales de regadío;

Que, mediante proveído el Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales se dirige al señor Luis Mendoza Loayza coordinador de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico solicitándole Opinión Técnica por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo petitionado por la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica de un volquete Volvo; el mismo que fue atendido con Informe N° 384-2017-OSEM-GORE-ICA/LML haciendo llegar el Informe Técnico N° 041-2017 por el coordinador del OSEM del Gobierno Regional Ica en la cual opina técnicamente sobre la disponibilidad de un Volquete, Marca: Volvo, Modelo: N1227, Chasis: YV2N12GD786007423, Motor: 01082, Registro: 128, Placa: WF-3311, Año: 1982, Estado: Inoperativo señalando que la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, debería primero levantar las observaciones para ponerla en valor y entregarla en calidad de Cesión en Uso del bien patrimonial; una vez culminado el plazo estipulado por la Junta de Usuarios en mención, deberá internar la maquina en el almacén de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, en buen estado operativo, una vez concluidos el periodo de Cesión en Uso;

Que, con Oficio N° 278-2017-JUASVI de fecha 20 de diciembre del 2017 el señor Rafael Iburguren Rocha Presidente de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, nos hace llegar el Acta de Compromiso mediante cual se compromete a su entera y total satisfacción a asumir los costos del combustibles, gastos de reparación que incluye mantenimiento, compra de equipos para que el volquete de marca Volvo quede en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad que el GORE-ICA otorgue en Cesión en Uso, de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de las maquinas, debiendo asumir el pago del operador y daños contra terceros serán asumidos por la Junta de Usuarios y asegurándose un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de la Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional Ica;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123º, 124º y 131º del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.2.1, 6.4.2.2, 6.4.2.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente emitir el acto resolutivo administrativo de la entrega en calidad de Cesión en Uso de un Volquete Volvo de propiedad



del Gobierno Regional Ica, de acuerdo a lo solicitado por la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, por el período de Un (01) año, previo informe técnico;

Que, por la Cesión en Uso, una entidad entrega a título gratuito y por el **plazo legal de un (01) año** la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 131° del D. S. N° 007-2008/SBN;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, que designa al Gerente Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Acto Administrativo de Cesión en Uso por el periodo de **Un (01) año** de un (01) Volquete, Marca: Volvo, Modelo: N1227, Chasis: YV2N12GD786007423, Motor: 01082, Registro: 128, Placa: WF-3311, Año: 1982, Estado: Inoperativo de propiedad del Gobierno Regional Ica, el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita el Acto Resolutivo de Cesión en Uso, el respectivo inventario y el acta de entrega-recepción a favor de la **Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica**, que se destinará exclusivamente a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución debiendo ser devuelta en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días de vencido la cesión.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Volquete Volvo materia de Cesión en uso deberá ser utilizado exclusivamente en las actividades señalados por la entidad solicitante, en concordancia con el cumplimiento de sus funciones; estando prohibido entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, o utilizarlo en acciones distintas para las cuales fue destinado; hechos que son causal de desafectación por transgresión e incumplimiento de la Cesión en uso otorgada.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Cesión en Uso, Informe Técnico N° 41-2017y el Acta de Entrega-Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, Sub Gerencia de Patrimonio, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA**  
GERENTE REGIONAL

